

Y usted, ¿qué opina sobre...? Percepciones de materiales informativos en espacios públicos encaminados a la concientización sobre la trata de personas

Análisis de opinión en la Ciudad de México.

El tema trata de personas es un tópico que ha despertado interés público, mismo que va desde la discusión conceptual entre la confusión terminológica con tráfico de personas y la trata de blancas hasta las acciones encaminadas a su prevención, protección de víctimas y persecución del delito. Sin embargo, inicialmente es de vital importancia realizar acciones encaminadas a la visibilización del tema, esto con la finalidad de identificarlo y denunciarlo a partir de una concientización/sensibilización con el tema.

En ese sentido, el gobierno mexicano en trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil, ONG's y OIG's, se han dado a la tarea de crear campañas que cumplan con dichos objetivos no obstante, con la finalidad de llevar dicha información fuera de pláticas y talleres se han diseñado cartelones informativos respecto a dicha temática los cuales, en pro de cumplir con su función son visibles en espacios públicos (paradas de camión, pizarras de anuncios es estaciones del metro e incluso dentro de los vagones). En vista de ello el presente trabajo buscará examinar las percepciones de empatía o antipatía ante dichos anuncios, sobre el mensaje que les proyectan y la asimilación que obtienen de ellos a fin de analizar el impacto de dichos anuncios.

La temática de la trata de personas, vista desde los medios de comunicación, se ha situado entre el bullicio que ha generado el rescate de víctimas en situación de prostitución forzada, el presunto desmantelamiento de redes de proxenetas en muy numerosos table dance o la incertidumbre de un buen número de personas sometidas a trabajos forzosos en plantíos y fábricas en diferentes estados de la República Mexicana.

En ese sentido, se ha dado un vistazo del complejo engranaje que implica el fenómeno de la trata de personas visibilizando la persecución del delito y el rescate de las víctimas sin embargo, en el marco de las “tres P contra la trata” (Prevención, Protección y Persecución del delito), inspiradas a partir de los supuestos del Protocolo de Palermo; se tiene que el Estado Mexicano mediante la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del 2012 (en adelante Ley General), señala que el Estado Mexicano se compromete a llevar a cabo diversas acciones que en su conjunto sofoquen el flagelo que implica el delito de trata de personas en sus diferentes formas.

Enfocándose en materia preventiva, se tiene que particularmente en el Estado Mexicano *se han llevado a cabo acciones más o menos eficaces para combatir este delito, y definitivamente la implementación de medidas a gran escala resulta imperiosa; pero tales medidas resultan todavía insuficientes. Hace falta, ante todo, lograr un cambio de mentalidad, una profunda transformación social y cultural, encaminada a erradicar los factores estructurales que constituyen el caldo de cultivo de este delito* (CNDH, 2013: 166).

En este sentido se tiene que el Estado Mexicano adquiere ciertas obligaciones, tal como lo expresa el Art. 6 de la Ley general contra la trata de personas de 2012, en donde establece que *la Federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, estarán obligados a coordinarse, en el ámbito de sus competencias, y en función de las facultades exclusivas y concurrentes previstas en esta Ley, con el objeto de generar prevención general, especial y social, en los términos y reglas establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la presente Ley.*

Para ejecutar lo anterior, se creará una comisión articulada por las dependencias estatales (secretarías), mediante la cual en el Artículo 9 se establece que *fomentará acciones tendientes a fortalecer la solidaridad y prevención social del delito* conforme a diversos criterios. El primer criterio y que a la par compete al presente análisis, expresa que se buscará *sensibilizar a la población, sobre el delito de trata de personas y demás delitos previstos en la Ley General, los riesgos, causas, consecuencias, los fines y medidas de protección, así como los derechos de las víctimas y posibles víctimas.*

Entre los altibajos de acciones para combatir el delito de trata a los que alude la CNDH y los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano a partir de la ratificación del Protocolo de Palermo en 2003, la creación de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en México en 2007, misma que sería derogada y sustituida por la Ley General de 2012; se tiene que la prevención funge como factor fundamental, ya que permite la sensibilización de la población en general sobre el delito de trata de personas, promueve la conciencia y participación social que a su vez, motiva la denuncia mediante la identificación oportuna del delito en sus diferentes modalidades.

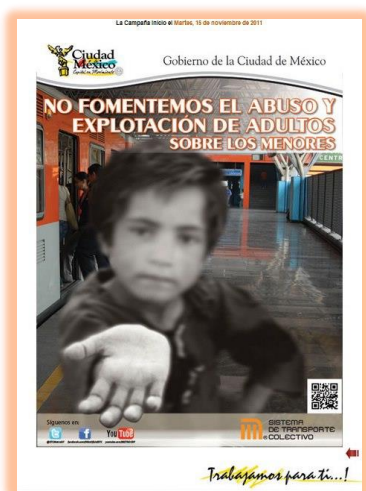
Ante ello es posible notar que el tema de *la trata de personas* se ha visibilizado en México con más fuerza a lo largo de los últimos años, sobre todo con la creación de la Ley General de 2012 y los compromisos adquiridos; lo cual ha dejado opiniones diversas entre el público en general. En ese sentido sería interesante conocer la forma en que el público en general percibe el tema de la trata en sus distintas modalidades es decir, conocer los impactos reales generados y no sólo los supuestos en los informes de la Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia

de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos (en adelante Comisión Intersecretarial contra la trata) de 2013 y 2014.

Con el objetivo de hacer una pequeña evaluación sobre las percepciones generales que tiene la población mexicana concentrada en la Ciudad de México respecto a la trata de personas, se llevó a cabo un ejercicio de opinión mediante el cual se permitirá mostrar a lo largo del presente documento las características de dichas opiniones (análisis cualitativo) del cual, se realizó un balance porcentual para determinar las características de mayor prevalencia contenidas en las opiniones (análisis cuantitativo).

Para ello, se llevó a cabo un sondeo a 30 personas de diferentes edades y sexos en 3 puntos públicos focalizados (Afueras de la estación de Metrobús Hidalgo L-3, afueras de la estación de metro Copilco L-2 y plancha del Zócalo, Cd. De México) con la pregunta ¿Qué opinas sobre la imagen y el mensaje de cada cartel?; mostrando alternadamente las siguientes muestras:

MUESTRA 1



MUESTRA 2



MUESTRA 3



Dichas muestras gráficas fueron recabadas en espacios públicos de la Ciudad de México, cada una de ellas responde a una modalidad de Trata de Personas; la *Muestra 1* responde a la explotación de la mendicidad ajena (art. 24 de la Ley General), la *Muestra 2* alude a la explotación sexual mediante la pornografía (art. 13 y 15 de la Ley General), por último la *Muestra 3* se refiere a la modalidad de Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos (art. 30 de la Ley General); esta última de contemporánea controversia con el tema de maternidad subrogada.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 100 de la Ley General vs la trata de personas de 2012, *las políticas, los programas y demás medidas que se adopten para la prevención de los ilícitos contenidos en esta Ley incluirán, cuando proceda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad.* Es decir, que las muestras que se tomaron como referencia en teoría forman parte de algún programa o campaña

encaminado a la divulgación de la información y que por lo tanto también debieran de haber sido evaluados y aprobados para su divulgación en espacios públicos, sin importar que sean de un programa gubernamental, ONG u OIG.

Condensando la información recabada, es posible encontrar tres tipos de percepciones/comentarios/opiniones respecto a las muestras señaladas: a) sentimientos/ sensaciones/ opiniones de conformidad con la muestra, reconocidas como reacciones *positivas*; b) sentimientos/ sensaciones/ opiniones de inconformidad respecto a la muestra esto se refiere a una reacción *negativa* y por ultimo c) sentimientos/ sensaciones/ opiniones y percepciones de carácter *mixto* es decir, un comentario que primeramente era negativo pero al mirar la muestra con más atención se volvió positivo o viceversa (Ver cuadro 1).

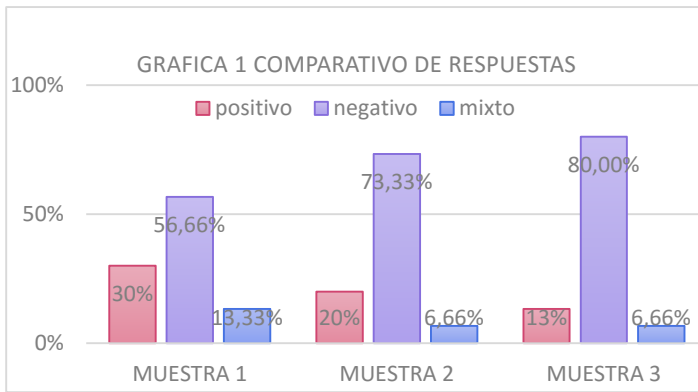
Las variables que determinaron la categoría de cada opinión/comentario fueron la expresión facial y/o corporal de los sondeados, la entonación con la que respondían y sobre todo el sentido de cada frase expresada por cada persona abordada es decir, si la idea de prevención del delito de trata está siendo transmitida adecuadamente.

CUADRO1 PERCEPCIONES/COMENTARIOS/OPINIONES RESPECTO A LAS MUESTRAS

Positivo	Negativo	Mixto
MUESTRA 1		
No solo los niños piden limosna, también los adultos y ancianos	No expresa nada, estamos acostumbrados a ver cosas así.	Cuando dice que no fomentemos el abuso el mensaje es positivo pero luego uno se queda pensando que quizá pedir limosna es su medio de subsistencia y que no haya adultos que lo exploten, si no que sea un niño de la calle.
Los adultos no tiene derecho a explotar a los niños	Da la impresión de que el niño es culpable de su situación (3)	Si no le debo dar dinero al niño, entonces ¿cómo lo ayudo?, ¿a dónde lo llevo? O ¿Dónde llamo? No dice nada de eso (3)
El gobierno informa que no hay que dar limosna, es un delito	Estigmatiza a las personas que realmente tienen necesidad de pedir	
Las personas siguen siendo tratadas como esclavos en pleno S. XXI	Ilógico, dice que dejes de darles una ayuda a los niños y entonces porque el gobierno no propone como ayudarlos.	
No sabía que los niños que piden limosna son explotados por adultos	Siento lástima	
Me queda claro que no debo darles dinero porque incita a que los adultos sigan explotándolos, yo mejor les doy algo que puedan comerse	Solo es e reflexión, pero no dice cómo ayudar (3)	
Al ver al niño desenfocado pidiendo limosna y de fondo el metro me hace pensar a que no normalicemos la mendicidad de los niños	Invita a la apatía de no ayudarlos y lavarse las manos(2)	
Me parece bien que nos informen sobre este tipo de cosas tan lamentables	Si le doy una moneda al niño también soy responsable de que no haga nada de su vida.	
Es bueno, pero no da información de cómo ayudar a que el niño ya no sea explotado	Como que da a entender que hacer que los niños pidan limosna es la única forma de abuso y explotación.	
	No da soluciones al problema (3)	
MUESTRA 2		
Crudo y directo, me agrada que tenga un número de denuncias para evitar que personas como la niña sigan sufriendo (2)	Pésimo, no me genera empatía hacia la niña	La primera impresión que tuve al ver “Actriz porno” y la foto de la niña fue como si promovieran el porno de niñas, pero ya después de mirar con más detalle las letras chiquitas vi que era para denunciar y ayudar a eliminar el porno infantil. (2)

Acertada en todo	Pareciera como si la niña hubiera decidido ser actriz porno (2)	
La niña sufrió de abuso sexual, entonces las niñas tenemos que cuidarnos para no terminar siendo actriz porno	Revictimización de la infancia (3)	
Me da a entender que las niñas que son explotadas sexualmente ya no son vistas como niñas y se les roba la infancia	Pésimo que pongan la foto de una niña, violenta los estándares de derechos humanos	
Da la impresión de que el gobierno está haciendo algo para detener la pornografía infantil	No protege identidad de la niña (4)	
	¿Qué padre en su sano juicio dejaría que le tomen una foto a su hija con un letrero de “actriz porno”?	
	Las características de la niña dan una idea fetichista porque es rubia	
	Muy fuerte, me hace sentir tristeza (3)	
	No creo que sea correcto poner el rostro de la niña, quien sabe si en algún momento alguien la pueda reconocer y decirle “actriz porno”	
	Pareciera que reproduce la invitación a la explotación sexual de niñas y mujeres	
	En vez de advertir que la pornografía infantil es un delito pareciera que la promueve, me es confusa	
	No me queda muy claro, pareciera que da a entender que si ves algo raro con una niña denuncies	
	La imagen llama la atención de una forma morbosa, creo que el objetivo de la imagen contrapone al del mensaje escrito (2)	
MUESTRA 3		
Se refiere a los vientres de alquiler, pensé que se hacían contratos entre los padres y la mujer que renta el vientre	Parece campaña pro aborto (2)	Adecuado, cada persona debe decidir por su cuerpo, lástima que no tiene una página de internet o teléfono para más información.
Impacta saber que algo así ocurra	Siento indignación, apela a la cosificación mediante la cosificación misma	No me quedaba claro a qué se refería, parece que primero el mensaje da entender que la mujer rento el vientre voluntariamente pero al morir el bebé le falló el negocio pero, después cuando vi el hashtag me sonó a que se refería a un tipo de trata, creo.
No está bien rentar tu vientre porque un hijo no es una mercancía, yo no lo haría	La descalificación de la mujer es patriarcal y capitalista, me enoja más que los de los niños.	
La señora iba a vender a su bebé y los niños no son cosas que se venden.	Revictimización de la mujer	
	Me parece conservadora o derechista (3)	
	Me hace llorar	
	Ofensiva la frase “no vales nada”, sobre sale de todo el texto como dando a entender que las mujeres no valen nada (2)	
	No dan información directa de cómo recibir apoyo	
	Si no sabes cómo funciona un código QR, pero quieres informarte ¿cómo le haces?, además hay mucha gente que ni recursos para celulares o internet tienen. (2)	
	Mercantiliza el uso de la subrogación del vientre y no siempre es así.	
	Parece mensaje partidista del PAN o el PRI (2)	
	Me parece absurdo como quieren poner como víctima a la mujer que renta el vientre si obviamente lo hace por dinero, es lógico que si él bebe muere ya no hay trato.	
	Me da risa, osea... está mal que rentes tu vientre, pero si lo haces gratis como donar sangre... entonces ¿está bien?	
	No se entiende nada, creo que está mal hecho (3)	
	La imagen expresa a una mujer cabizbaja y triste y cuando lees el mensaje te imaginas que esa tristeza es porque el negocio no salió bien, más no porque haya sido víctima de un delito. (2)	

Nota: Los números entre paréntesis indican el número de veces que se repitió una respuesta.

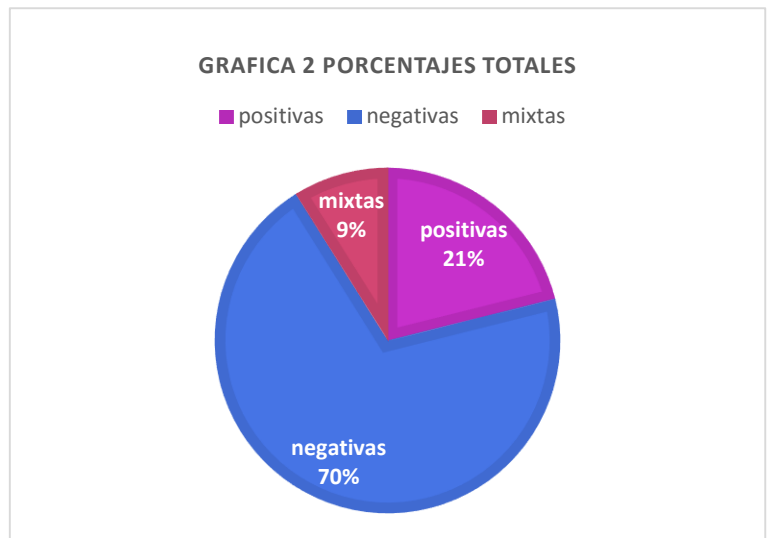


Este ejercicio permitió rescatar muy diversas formas de pensamiento y postura no solo frente a las muestras señaladas, sino respecto al tema y/o particularidades específicas que cada una de ellas contiene.

Cuantificando la información, se tiene que en la primer muestra si bien se obtuvieron un

buen número de impresiones positivas (satisfactorias con el anuncio), la mayoría sigue siendo negativa con un 56.6%. En cuanto a la segunda muestra, los comentarios negativos marcan una diferencia aún mayor con el 73.3%; por último la tercer muestra da cuenta de un casi total desacuerdo con el mensaje que proyecta la muestra con un 80% (Ver gráfica 1).

Esto a su vez, da cuenta de un saldo total prácticamente negativo sobre las tres muestras; ya que en suma se tiene que de las 90 respuestas de opinión sondeadas el 21% fueron positivas, el 70% de carácter negativo y tan solo el 9% fueron mixtas; de las cuales 3 de un total de 5 respuestas reflejaron haber iniciado con una percepción negativa para terminar con un comentario/reflexión positivo.



Estos datos dan cuenta del impacto que han generado en la población en general algunos anuncios informativos, que al observar con detenimiento las respuestas proporcionadas dan cuenta de una percepción de disconformidad en su mayoría, las causas más comunes son el desacuerdo con la imagen o el mensaje, ya que lo consideran erróneo o incorrecto, no explica que se puede hacer para solucionar el problema y en el peor de los casos no lo entienden o la apreciación que tienen sobre el anuncio difiere del propósito para el que teóricamente fue creado, el de concientizar y sensibilizar sobre el delito de trata de personas en sus diferentes modalidades.

En ese sentido, es importante cuidar el contenido de los anuncios encaminados a la concientización/sensibilización sobre la trata de personas que circulan en espacios públicos ya que estos podrían generar un problema en vez de cumplir su propósito. Lo ideal sería que dicho contenido fuese diseñado por un equipo de psicólogos, pedagogos, etnógrafos/antropólogos, sociólogos y personas que se encuentren familiarizadas con el tema de la trata de personas y los derechos humanos; esto

con la finalidad de reunir un equipo multidisciplinario que produzca materiales oportunos, inclusivos y de calidad para la población, mismos que de igual forma deberían ser monitoreados a fin de evaluar su eficacia y funcionamiento.

Esto en el entendido de que cualquier persona, sin importar edad, sexo, preferencias sexuales, religión o capacidades diferentes, situación económica o nacionalidad, pueden ser víctimas de trata (CNDH, 2014: 24) por lo cual es importante crear instrumentos de información y dominio popular que además no solo se focalicen en los considerados *grupos vulnerables*; ya que este criterio vendría a fungir como permisibilidad e invisibilidad del delito frente a otros sectores de la población.

Si bien es cierto, tanto el Protocolo de Palermo como la Ley General contemplan la asistencia de víctimas y persecución del delito, el eslabón primigenio debiera ser el de la prevención (sensibilización/ concientización), el cual permite circular información concisa y precisa generadora de conciencia social y reconocimiento del delito que a su vez daría paso a la denuncia oportuna y un acceso a la justicia eficaz.

FUENTES DE REFERENCIA

CNDH (2013) Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México. Primera edición, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México. Diciembre de 2013. 192p

CNDH (2014) Cuadernillo las mil caras de la Trata de Personas. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Noviembre de 2014, México, 55 p

Ley General (2012) Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Versión actualizada con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2014, México.

Trabajo de campo- Sondeo de opinión sobre la pregunta: ¿Qué opinas sobre la imagen y el mensaje de cada cartel? En tres sitios públicos de la Ciudad de México: Afueras de la estación de *Metrobús Hidalgo L-3*, Afueras de la estación de *metro Copilco L-2* y *plancha del Zócalo*, Cd. De México; recolectando un total de 90 comentarios pertenecientes a 30 personas; 10 de ellas en cada sitio público.

UNDOC (United Nations Office on Drugs and Crime)- *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito* (2004) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Naciones Unidas/ Gobierno de Japón. Austria, Viena 2004, 85p

Fuentes complementarias

Cortés, Fernando; Cordera, Rolando y otros. (2010) Índice mexicano sobre la vulnerabilidad ante la trata de personas. CEIDAS, México, 66 p

Ezeta, Fernanda. (2006) Trata de personas: aspectos básicos. Instituto Nacional de las Mujeres, México, 69 p

SEGOB (2013) Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Informe anual 2013. Secretaría de Gobernación, México, 164 p

SEGOB (2014) Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Informe anual 2014. Secretaría de Gobernación, México, 112 p